Rawson,03 de octubre de 2011.

Y VISTOS:

Los presentes rotulados **"Provincia del Chubut c/ C., M. B. s/ Impugnación"** (Expediente N° 21.549 - F° 114 – Letra "P" - Año 2008).-

Y CONSIDERANDO:

Que encontrándose la causa dentro del trámite tendiente a resolver la impugnación extraordinaria deducida por el Ministerio Público Fiscal, advirtiendo la posibilidad de que la acción penal emergente del delito imputado haya prescripto (artículo 59, inciso 3° del Código Penal), corresponde remitir las actuaciones del epígrafe a la Oficina Judicial de Esquel, a sus efectos.

Que por ello, la Sala en lo Penal del Excmo. Superior Tribunal de Justicia

---------- R E S U E L V E: ----------

1°) REMITIR las presentes actuaciones a la Oficina Judicial de Esquel, a fin de determinar, mediante el trámite correspondiente, la prescripción de la acción penal en autos.

2°) PROTOCOLÍCESE y notifíquese.-

///